

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Mayo)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Rafael López Mora, Maestro de la Escuela de adultos de la Casa Socorro-Hospicio de Córdoba, solicitando una declaración de carácter general que aclare el precepto consignado en el art. 56 del Reglamento de provisión de Escuelas vigente, y vistas también las instancias elevadas por D. Victoriano Santin Gutiérrez, D. Tomás Bobadilla y D. Ramón Alundi, Maestros de las Escuelas de adultos de Zaragoza, pidiendo se transformen las citadas Escuelas de adultos en Elementales, con todos los derechos inherentes á ellas:

Considerando que el Reglamento vigente de provisión de Escuelas, en su art. 56, concede á los Maestros de las Escuelas de adultos que las hayan obtenido en propiedad por los medios legales, el derecho de solicitar fuera de concurso una de las elementales de la localidad donde prestan servicios:

Considerando que la citada disposición del Reglamento tiende á suprimir las Escuelas de adultos, sustituyéndolas por elementales, con cuya reforma, no sólo se beneficia á la enseñanza, porque es inherente á las Escuelas elementales la sección de adultos, sino se beneficia también á los intereses económicos de los pueblos, disminuyendo sus atenciones de enseñanza:

Considerando, en fin, que la orden de Subsecretaría de 8 del corriente, disponiendo que no se provea la Escuela de adultos de La Laguna (Canarias), preceptúa que se conviertan en elementales, lo cual viene á corroborar el precepto consignado en el Reglamento, y de que se ha hecho mérito anteriormente;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que todas las Escuelas de adul-

tos que yaquen, en lo sucesivo ó que estén sin proveer en la actualidad, se conviertan en elementales de niños, con todos los derechos inherentes á las mismas.

2.º Que los actuales Maestros de adultos, que hubieren ingresado por oposición, podrán solicitar de la Subsecretaría la conversión en elementales.

3.º El sueldo legal de los Maestros de adultos, que soliciten la transformación, será el mismo que corresponda á los que desempeñan Escuelas elementales en la respectiva localidad, para todos los efectos de su carrera, siempre que hubieren ingresado en el Magisterio por oposición. Los que en la actualidad perciban sueldo inferior al que se señala por esta reforma, se someterán, en cuanto á los ascensos, á lo preceptuado en el art. 22 de la Ley de Presupuestos vigente y 68 del Reglamento de provisión de Escuelas.

Las Juntas provinciales, y los Habilitados, bajo su responsabilidad, cuidarán del exacto cumplimiento de esta disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1904.—Dominguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

CIRCULARES

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, la Dirección de Aduanas de Odessa ha recibido una decisión del Ministerio ruso del Interior, por la cual todos los barcos de cualquier nacionalidad y categoría que entren en dicho puerto quedarán sometidos á visita sanitaria y desinfección, después de la cual serán permitidos á libre plática: Y los que traigan á bordo casos declarados sospechosos de cólera, peste, etc., serán arribados á purgar cuarentena al puerto de Theodosia.

Lo que comunico á V. S. para que se sirva disponer la inserción de la expresada resolución del Gobierno de Rusia en el Boletín oficial de la provincia de su mando, á fin de que llegue á conocimiento de los consigna-

tarios, casas navieras y demás interesados, en nuestro comercio marítimo.

—El Inspector general, Manuel Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Según comunica el Cónsul de la Nación en Valparaíso, ha sido declarada oficialmente la existencia de la peste bubónica en dicho punto, con fecha 31 de Mayo próximo pasado.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y de las Casas consignatarias de buques.

Madrid 7 de Junio de 1904.—El Inspector general, Manuel Alonso Sañudo.

(Gaceta del 8 de Junio.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2101

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención de la joven de 22 años Antonia Fabregat Sicar, vecina de Albió, término municipal de Llorach, que el día 1.º del actual desapareció de la casa de sus padres, ignorando su paradero.

Dicha joven parece ser, según manifestación de su familia, que tiene perturbadas sus facultades mentales.

Caso de ser detenida la pondrán á disposición del Alcalde de Llorach, para entregarla á su familia, que la tiene reclamada.

Tarragona 10 de Junio de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2102

Administración especial de Rentas arrendadas DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En el expediente de defraudación á la Renta del Timbre del Estado instruido por el Inspector técnico de la Compañía Arrendataria de Tabacos Don Enrique de Salamanca al Ayuntamiento de Pradip el día 31 de Enero último, acordó esta Administración el 29 de

Abril declarar responsable á dicha Corporación del pago de 60 pesetas conforme á la liquidación que seguidamente se inserta por las omisiones del timbre consignadas en el acta de visita, si bien con el derecho de repetir contra todos y cada uno de los individuos que pertenecieron á la misma en la época en que las faltas se han cometido; con las advertencias de que el ingreso de la suma expresada deberá realizarse con papel de pagos al Estado en el plazo de diez días, que empezarán á contarse transcurridos ocho desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial, dentro de los cuales el Ayuntamiento ha de celebrar necesariamente sesión ordinaria ó extraordinaria en cumplimiento de la ley Municipal, pues en otro caso se procederá á su cobro por la vía ejecutiva de apremio, y que contra este acuerdo puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en el mismo plazo.

Lo que se publica á los efectos de la notificación al referido Municipio con arreglo al art. 46 del reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Septiembre del año próximo pasado.

Tarragona 9 de Junio de 1904.—El Administrador especial, Francisco Pérez Satué.

Liquidación que se cita Pesetas

Importe de lo que falta para reintegrar el acta de la sesión inaugural de 1902, en la que consta la toma de posesión del Alcalde y aparece reintegrada con seis pesetas en lugar de siete. (Art. 101 de la ley del Timbre de 26 de Marzo de 1900).

Idem del reintegro omitido en el acta de la sesión inaugural de 1904, donde consta también la toma de posesión del Alcalde. (Art. 101 de la misma ley).

Idem del id. id. en tres pliegos de actas de sesiones del Municipio, á razón de dos pesetas cada pliego. (Art. 106 de la misma ley).

Idem del id. id. en las cuatro actas de arqueo, correspondientes á los meses de Octubre á Diciembre de 1903 y Enero de 1904, que ocupan

un pliego, á razón de una peseta. (Art. 107, inciso 7.º de la misma ley)..... 1
 Idem del triplo de 15 pesetas, á que asciende el reintegro detallado en las cuatro partidas anteriores y correspondiente en concepto de multa. (Art. 214 de la misma ley).. 45

Total..... 60

Núm. 2103
ARTILLERIA

COMISIÓN CENTRAL DE REMONTA

Anuncio

Se anuncia la compra de caballos de tiro ligero para el servicio de Artillería, de cuatro á seis años de edad y de cuatro á nueve dedos de alzada sobre la marca, recibiendo proposiciones en el plazo de quince días desde la fecha de inserción de este anuncio en la Comisión Central de Remonta de Artillería, en Madrid, ó en el Depósito de Sementales de Hospitalet (provincia de Barcelona).

Madrid 8 de Junio de 1904.—El Coronel primer Jefe, Eugenio Rovira, *Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal del pueblo de LA RIBA durante el 4.º trimestre de 1903.*

Día 3 de Octubre.—Ordinaria.—Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre, acordando remitir el mismo al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial*.

Día 10.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió lectura de los *Boletines oficiales* de la semana.

Día 17.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió lectura de los *Boletines oficiales* de la semana.

Día 24.—Ordinaria.—Se acordó designar la Casa Capitular para el local donde debe constituirse la Mesa para las elecciones municipales y que sean elegidos en las mismas cuatro Concejales.

Día 31.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió lectura de los *Boletines oficiales* y correspondencia de la semana.

Día 7 de Septiembre.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió lectura á los *Boletines oficiales* y demás correspondencia recibida durante la semana.

Día 14.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió lectura á los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana.

Día 21.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió lectura de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana.

Día 28.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió lectura de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana.

Día 5 de Diciembre.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió lectura de los *Boletines oficiales* y correspondencia de la semana.

Día 11.—Extraordinaria.—En vista de la incomparecencia de los agremiados y de conformidad á lo dispuesto por el art. 259 del reglamento de 30 de Agosto de 1896, se procedió á verificar el sorteo para la representación del gremio de liquidos, resultando elegidos D. Hermenegildo Martorell Ribé,

D. Antonio Isern Rodríguez, D. Jaime Lladó Serra, D. Enrique Roig Agrás, D. Juan Esteve Musté y D. Valentín Esteve Almoní.

Día 12.—Ordinaria.—Se acordó fijar el tipo de subasta para el año 1904 en 1.200 pesetas por los derechos de matadero del ganado lanar, cabrio y vacuno y que la subasta tenga lugar de once á doce del día 20 del actual, para cual acto autorizan al Sr. Alcalde, Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento, así como para la formación del pliego de condiciones, dando cuenta del mismo una vez formado, y que los derechos del ganado de cerda se continúe durante el año 1904 cobrando por administración y á razón de cinco pesetas por cada cabeza.

Día 19.—Ordinaria.—Fué aprobado el pliego de condiciones encargado formar en la sesión anterior.

Día 23.—Extraordinaria.—Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de haber quedado desierta la subasta del arriendo de los derechos del matadero público celebrada en 20 de este mes, y el Ayuntamiento acordó celebrar una segunda subasta en 27 del actual con el tipo de 1.199 pesetas.

Día 26.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió lectura de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana.

Día 31.—Extraordinaria.—Se dió cuenta de haber quedado desierta la segunda subasta del arriendo de los derechos del matadero y de haber presentado la dimisión el Alguacil D. Nicolás Alsina Ferré, y el Ayuntamiento acordó cobrar los derechos de matadero por administración á razón de 0.22 pesetas el kilo durante el próximo año y nombrar Alguacil á D. José Isern Vilarrubias.

Junta municipal

Día 19 de Noviembre.—Extraordinaria.—Se acordó elevar una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas solicitando la construcción de un camino vecinal que partiendo de la Estación del ferrocarril de este pueblo vaya á Exávega por Pinatell y Farena, ofreciendo el 52 por 100 del valor de la obra dentro el término municipal de este pueblo.

El precedente extracto fué leído y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 4 del actual.

La Riba 7 de Junio de 1904.—El Secretario, José Cartaña.—V.º B.º—El Alcalde, José Gomá.

Núm. 2104

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Renau

Terminados los repartimientos de consumos y liquidos de este pueblo para el actual año de 1904, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Renau 3 de Junio de 1904.—El Alcalde, José Ventura.

Núm. 2105

Don José Sangenis Nolla, Alcalde constitucional de Dosaiguas,

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y de la Real orden de 27 de Junio de 1903, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1905 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia del ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este

Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados supondrá renuncian á utilizar del derecho que les reserva las disposiciones citadas, y por tanto les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dosaiguas 6 de Junio de 1904.—José Sangenis.

Núm. 2106

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Espluga de Francolí

Declarado vacante el cargo de Depositario de fondos municipales del Ayuntamiento de esta villa, con el haber anual de 100 pesetas, se abre concurso por término de treinta días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán solicitarlo todos cuantos deseen; en la inteligencia de que el aspirante que resulte nombrado deberá prestar fianza hipotecaria en cantidad 25.000 pesetas.

Espluga de Francolí 8 de Junio de 1904.—El Alcalde, Pablo Panadés.

Núm. 2107

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Porrera

Formado por la Junta respectiva el reparto de encabezamiento gremial del grupo de liquidos para cubrir en parte el cupo total de consumos del corriente año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes durante el referido plazo.

Porrera 6 de Junio de 1904.—El Alcalde, José Nogués.

Núm. 2108

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pobla de Montornés

Confeccionados por la correspondiente Junta los repartimientos de consumos, liquidos y arbitrios de este distrito municipal para el año actual de 1904, estarán de manifiesto durante ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los interesados.

Pobla de Montornés 6 de Junio de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Recasens.

Núm. 2109

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1905 de la riqueza

rústica, pecuaria y urbana en este distrito municipal, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la referida riqueza pueden presentar sus solicitudes acompañadas de los correspondientes documentos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de quince días.

Pobla de Montornés 6 de Junio de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Recasens.

Núm. 2110

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Freginals

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y del registro fiscal de edificios y solares de esta localidad para el próximo año 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que los interesados consideren procedentes.

Freginals 6 de Junio de 1904.—El Alcalde, Ramón Batalla.

Núm. 2111

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alcanar

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año de 1905, estará de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Alcanar 7 de Junio de 1904.—El Alcalde, Fernando Lias.

Núm. 2112

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montreal

Hallándose confeccionado el apéndice al amillaramiento de esta localidad para el año 1905, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán todas las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Montreal 6 de Junio de 1904.—El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 2113

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilella baja

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 20 del actual mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones consiguientes.

Vilella baja 5 de Junio de 1904.—El Alcalde, Juan Alentorn.

Núm. 2114

AYUNTAMIENTO DE TORTOSA

MES DE JUNIO DE 1904

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	GASTOS DE PAGO			
	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL
1.º Gastos del Ayuntamiento..	3.000	1.000	»	4.000
2.º Policía de seguridad	1.290	»	»	1.290
3.º Policía urbana y rural....	2.000	2.200	»	4.200
4.º Instrucción pública	1.500	»	»	1.500
5.º Beneficencia.....	2.700	»	»	2.700
6.º Obras públicas.....	2.000	1.500	»	3.500
7.º Corrección pública	»	»	»	»
9.º Cargas.....	4.000	»	»	4.000
11.º Imprevistos.....	500	250	»	750
TOTAL.....	16.990.00	4.950	»	21.940.00

Tortosa 30 de Mayo de 1904.—El Contador interino, José Hernández.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio de Ramón.

Sesión del 30 de Mayo de 1904.—Se aprobó la anterior distribución de fondos.—P. A. del E. A., Enrique Sebastián, Secretario.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Propiedades.—Anuncio

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por acuerdo del día 20 del actual, se ha servido transmitir á D. Valentín Requena Sintés los censos que á continuación se relacionan, con la salvedad del derecho de retracto que á los dueños de las fincas censadas concede el art. 5.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886.

Y no especificándose en el expediente quienes sean éstos, se les hace saber por medio de este anuncio que pueden ejercitar el mencionado derecho en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente á su inserción en el Boletín oficial de la provincia, justificando su cualidad de propietarios de las fincas acensuadas.

Tarragona 3 de Junio de 1904.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

(Véase el Boletín de anteayer)

Núm. de orden	FINCA CENSADA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anual — Ptas. Cs.
74	Una heredad en Reus, partida Parellades ó Cuadra de Almoſter y varios jornales de la misma en Almoſter partida Camí dels Capellans; lindante á O. con Juan Trilla, á M. camino dels Guiamets, por P. con José Roselló y á N. con Pablo Font mediante el camino de Cinch Pons.	Al Obtenor del Beneficio bajo invocación de S. Andrés y Santa Eulalia, fundado en Iglesia parroquial de Tarragona.	0'13
75	Una heredad en id., partida de Bellisens; lindante á O. con Buenaventura Savé, Esteban Vellaany, Pedro Ortiga, Francisco Boyé y José Cedó, al N. Antonio Llorens, al E. José Solanas y José Sugrañes, y al S. Juan Gilabert y Buenaventura Savé.	Al Estado.	0'50
76	Una heredad en término de Reus, antes de Aiguaverts; lindante á O. con el camino de Aiguaverts á Montbrío, á M. parte con tierras de Francisco Sugrañes y parte con las de Josefa Carbouell, al E. Rafael Compte y al N. con dicho camino.	Al Estado.	0'25
77	Una casa en Riudoms, calle del Venerable Grau; lindante por derecha herederos de Francisco Trilla, izquierda con Juan Alen y Josefa Compte y espaldas con la calle de Oriente.	A la Comunidad de Rector y Presbíteros de Riudoms.	0'75
78	Una heredad en Montroig, partida los Tarrés; lindante á O. con José González, M. Vicente Borrás, á P. José Munté y á N. José Begona.	A la Comunidad de Presbíteros de Montroig.	2'00
79	Una heredad en Reus, partida Monsolín ó del Motet; lindante á O. con tierras de Pablo Sagalá, á M. Antonio Mestres, á P. camino que va al Burgá y á N. con la Riera de la Cuadra.	A la Comunidad de Presbíteros de Reus.	1'50
80	Una casa en id., calle de Santa Ana, cuyo número no consta; lindante por derecha casa de Esteban Piñol, izquierda con la calle de Casals y espaldas con la de los consortes José y Magdalena.	Al Beneficio bajo la invocación del Corpus Christi fundado en la Iglesia de San Pedro Apóstol de Reus.	0'65
81	Dos casas unidas en id., calle de Casals, números 14 y 16; lindante por derecha con casa de Tomás Gual, izquierda la de María Vidal y espaldas otra de Tomás Gual.	A los Reverendos Parroquiales de la Catedral de Tarragona y otros.	1'00
82	Una casa en id., calle den Bages, núm. 3; lindante por derecha herederos de Pablo Sardá, izquierda Sebastián Fe-		

Núm. de orden	FINCA CENSADA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anual — Ptas. Cs.
	rrer y espaldas herederos de Francisco Jofres.	Al Cabildo de Canónigos de la Catedral de Tarragona.	0'62
83	Una casa en id., calle de S. Pedro Alcántara, números 25 y 27; lindante por derecha con Ignacio Sardá, izquierda José Calvé y espaldas casa de Bofarull.	A la Reverenda Comunidad de Rens.	5'00
84	Una heredad en id., partida de Pórporas; lindante á O. el camino dels Morts, M. barranco de Pórporas, á P. parte tierras de los herederos de José Fort y parte con María Antonia Munté y á N. con la misma.	Al Beneficio bajo invocación de S. Ambrosio de la Iglesia Catedral de Tarragona.	0'40
85	Una heredad en id., partida del Castellet, dividida hoy en las porciones que siguen: A. Una heredad en id., partida del Castellet; lindante á O. Ramón Espinach, José Martorell y Felipe Cortiella, á M. Juan Miret y camino que dirige á Castellet, á P. dicho camino y Juan Miret y á N. herederos de Ramón Sicart, Juan Miret y camino que de Reus va á la Canonja. B. Una heredad en id., la misma partida; lindante á O. tierras de José Anguera, á M. Francisco Llauradó, á P. Mariano Xatruch y otros y al N. Francisco Llauradó. C. Una pieza de tierra en id. id.; lindante á O. tierras de José Anguera, á M. Juan Llauradó, á P. Miquel Alimbau y Juan Solé y á N. José María Sunyé, mediante el camino de la Canonja á Vilaseca. D. Una heredad en id. id.; lindante á O. José M.ª Sunyer, Ramón Espinach y Juan Ferrán, M. camino antiguo de la Canonja, á P. Juan Miret y el torrente de Castellet y á N. Ramón Espinach, mediante camino. E. Una heredad en id. id.; lindante á O. Luis Coll, José Vilá y otros, á M. con la riera de Castellet, á P. con un camino transversal que dirige á la antigua carretera de Reus á Tarragona y á N. con Juan Miret. F. Una heredad en id. id.; lindante á O. con José Martorell, á M. camino que dirige de Canonja á Vilaseca, á P. tierras de Ramón Barenys y Ramón Espinach y á N. José Martorell. G. Una heredad en id. id.; lindante á O. tierras de Francisco Fortet, Mariano Granell y otros, á M. resto de la finca y camino de Bellisens y al N. con camino que de la Canonja dirige á Vilaseca. H. Una heredad en id. id.; lindante á O. camino de Bellisens, á N. tierras de Juan Miret, á P. D. José María Sunyer, mediante una acequia llamada del Molino de Vilaseca y al S. con el mismo Sunyer. I. Una heredad en id. id.; lindante al N. con José M.ª Sunyer, al S. camino que de Vilaseca dirige á la Canonja, al E. Buenaventura Beltrán y parte con dicho Sunyer y al O. camino de Bellisens. J. Una heredad en id. id.; lindante al N. restante acequia de que ésta procede, al S. camino que de Vilaseca dirige á la Canonja, al E. tierras de Buenaventura Beltrán y al O. tierras de los consortes José Llauradó y Magdalena Ginovart.		
86	Una casa en Reus, calle de las Gatanas, cuyo número no consta; lindante por derecha con Pedro Suñer, izquierda Pedro Mateu y espaldas calle de Aleos.	Al Colegio de Carmelitas descalzos de Reus.	0'07
87	Una casa en id., Arrabal Alta de Jesús, núm. 5; lindante por derecha con		

Núm. de orden	FINCA CENSADA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anual - Ptas. Cs.	Núm. de orden	FINCA CENSADA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anual - Ptas. Cs.
88	Sebastián Anjaumá, izquierda Ramón y espaldas callejón de la Muralla. Sobre las nueve fincas siguientes pesan dos censales que en junto totalizan el cañon anual señalado. A. Una casa en la Selva, calle de la Gentil y Vallet, núm. 28; lindante por E. con Francisco Mateu, S. Cándida Cois, O. Andrés Ripoll y N. José Fontanals mediante calle. B. Una heredad en id., partida Mas den Valls; lindante al E. con Blas Pamies, S. Salvador Soronellas, O. el mismo Soronellas y N. Blas Pamies. C. Una heredad en id., id.; lindante al E. Salvador Soronellas, á S. Viuda de Antonio Félix, O. Juan Baiget y N. Viuda de José Barberá. D. Una heredad en id., partida la Pedrera; lindante al E. con Andrés Sardá, S. Pedro Torres, O. Juan Figueres y N. Antonio Bassedas. E. Una heredad en id., partida de San Pedro; lindante al E. Andrés Estrada, S. camino de S. Pedro, O. José Bové y N. Juan Girona. F. Una heredad en id., partida Mas Calbó; lindante O. Pedro Castelló, M. el mismo y Lorenzo Cañellas, y el Torrente den Bartra, á P. camino del Borgá y N. Juan Barnel. G. Una heredad en id., partida Camí de la Basa; lindante al E. con Antonio Vallverdú, S. el mismo, O. Viuda de Antonio Baget y á N. Isidro Ripoll. H. Una heredad en id., partida Camino de Perafita; lindante al E. Pedro Fortuny, S. camino de Ntra. Sra. de Peret Delgada, O. Pedro Milá y N. Viuda de Andrés Fortuny. I. Una heredad en id., partida de Nuestra Señora; lindante al E. con José Cochs, S. camino de Montoliva, O. Andrés Baget y N. dicho Cochs.	Al Estado.	2'00		C. Una heredad en id.; lindante á O. con la riera de la Cuadra y parte tierras de Pedro Barberá, M. con dicha riera, P. con el camino dels Morts y á N. con tierras de Serafina Barenys. D. Una heredad en id.; lindante por O. con el camino dels Morts parte y parte tierras de José Felip, á M. con resto de la finca de que procede, á P. con Pablo Nolla y herederos de Magin Sostres y al N. con los mismos herederos y José Felip. E. Una heredad en id.; lindante á M. parte con Jaime Botellas, mediante camino dels Morts, á P. las de Juan Sardá, María Sanahuja, José Marco y Juan Trelle y á N. y E. Pablo Aguiló, José Dalmau y Francisco Sostres.	Al Estado.	0'20
89	Una casa en Cambrils, patio de la villa, núm. 4; lindante por derecha casa de los herederos de María Angela Cava, izquierda Francisco Roca y espaldas herederos de Juan Folch.	Al Convento de Padres Carmelitas de la Selva y la Comunidad de Presbíteros de la Selva.	4'40		Una casa en id., Arrabal de Santa Ana, núm. 51; lindante por derecha con Matías Munté, izquierda Matías Freixa y espaldas el mismo. Una casa en id., Arrabal de Robuster, núm. 6; lindante por derecha con Lorgarda Carbonell, izquierda Victoria Montaner y espaldas Pedro Bages y Pedro Dalmau. Una casa en id., calle de San José, número 12; lindante por derecha con Pedro Riba, antes Juan Anguera, izquierda herederos de Ignacio Masden y espaldas José N. heredero de Pedro Pulve.	A la Reverenda Comunidad de Presbíteros de Reus.	0'20
90	Una casa en id., calle de la Feria, número 25; lindante por derecha Antonio Cañellas, izquierda calle de la Paz y espaldas José Vidal y Viuda de Ignacio Roger.	Al Estado.	6'00		Una casa en id., calle de San José, número 12; lindante por derecha con Pedro Riba, antes Juan Anguera, izquierda herederos de Ignacio Masden y espaldas José N. heredero de Pedro Pulve.	A la Comunidad de Presbíteros de Reus.	0'50
91	Una heredad en Cambrils, partida Horta de Santa Maria; lindante al E. con José Guasch, S. José Vidiella, O. Juan Vidiella y N. Miguel Vidiella.	Al idem.	2'60		Una casa en id., formada de dos diversas Arrabal alta de Jesús, números 14 y 16; lindante por derecha con la de Francisco Mariné, izquierda Juan Domenech y espaldas José de Miró.	Al idem.	0'52
92	Una heredad en Reus, partida de Forcas vellas y las Planas; lindante á O. con Vicente Vallvé y Teresa Sagarra, P. José Vallvé y José Rocamora, á M. José Vallvé y Vicente Vallvé y á N. camino antiguo de Riudoms.	Al idem.	0'20		Una heredad en término de Reus; antes de Tarragona, partida de Cuart, dividida hoy en las porciones siguientes: A. Una heredad en id.; lindante al E. con tierras de Remedios Dalmau y Jaime Botellas, S. herederos de las de Juan Sardá y María Sanahuja y á N. las de Juan Botellas. B. Una heredad en id.; lindante á O. con Pablo Nolla, á M. resto de la heredad, P. tierras de la viuda Nolla y José Ferrando y N. con las de Jaime Sanahuja.	A la Reverenda Comunidad de Presbíteros de Reus.	12'00
93	Una casa en id., formada de dos diversas Arrabal alta de Jesús, números 14 y 16; lindante por derecha con la de Francisco Mariné, izquierda Juan Domenech y espaldas José de Miró.	Al idem.	0'20		Una casa en id., calle de San José, número 12; lindante por derecha con Pedro Riba, antes Juan Anguera, izquierda herederos de Ignacio Masden y espaldas José N. heredero de Pedro Pulve.	Al idem.	0'52
94	Una heredad en término de Reus; antes de Tarragona, partida de Cuart, dividida hoy en las porciones siguientes: A. Una heredad en id.; lindante al E. con tierras de Remedios Dalmau y Jaime Botellas, S. herederos de las de Juan Sardá y María Sanahuja y á N. las de Juan Botellas. B. Una heredad en id.; lindante á O. con Pablo Nolla, á M. resto de la heredad, P. tierras de la viuda Nolla y José Ferrando y N. con las de Jaime Sanahuja.	Al idem.	0'20		Una casa en id., calle de San José, número 12; lindante por derecha con Pedro Riba, antes Juan Anguera, izquierda herederos de Ignacio Masden y espaldas José N. heredero de Pedro Pulve.	Al idem.	0'52

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2116
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las diligencias de procedimiento de apremio sobre pago de costas dimanantes de la causa criminal seguida en este Juzgado por robo de gallinas, contra Vicente Ferreres y Cardona, vecino que fué del pueblo de Cervera del Maestre, se encuentra la siguiente

DILIGENCIA DE REMATE

En la ciudad de Tortosa á siete de Mayo de mil novecientos cuatro. Constituido S. S. en audiencia pública y siendo el día y hora señalados para la subasta de las fincas embargadas al rematado Vicente Ferreres Cardona, el Alguacil del Juzgado Jaime Durán la anunció con frecuencia y alta voz, haciendo relación se había presentado como único postor D. Ricardo Climent y Ferré, casado, propietario y contratista de Obras públicas, mayor de veinte y cinco años de edad, vecino de esta ciudad, que hace la postura en la cantidad de una peseta á la heredad del término de Cervera, partida «Molló»; una peseta á la otra heredad partida «Folleta»; una peseta á la otra finca heredad del mismo término de Cervera, partida «Maset», y sin que se haya presentado otro postor que mejorase las mandas hechas por el D. Ricardo Climent Ferré, y como haya transcurrido con exceso la hora señalada sin que se presentara otro postor y no llegando las posturas hechas por el D. Ricardo Climent Ferré á las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta que tuvo lugar el día treinta y uno de Diciembre del año último, teniendo presente lo dispuesto en el apartado tercero del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil, con

suspensión de la aprobación del remate, hágase saber el precio ofrecido al rematado Vicente Ferreres Cardona, así como que dentro de los nueve días siguientes al de la notificación podrá pagar el importe de la tasación de costas inserta en la certificación de la Superioridad de diez y siete de Abril de mil novecientos tres, librando los bienes, ó presentar persona que mejore las posturas, haciendo el depósito prevenido en el artículo mil quinientos de la citada ley; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que haya pagado el importe de dicha tasación de costas, ni mejorado la postura, se aprobará el remate mandando llevarlo á efecto; y para la notificación al Vicente Ferreres Cardona, librese exhorto con inserción de esta diligencia al Sr. Juez de instrucción de Tarragona; dándose por terminada esta diligencia que firma S. S. con el Alguacil y rematante, conigo el Secretario; de que doy fe. — Prat Gay. — Jaime Durán. — Ricardo Climent. — Isidoro Sabater.

Y para que la transcrita diligencia de remate sea notificada al nombrado Vicente Ferreres y Cardona y ser éste de ignorado paradero, se le hace la notificación por medio de la presente cédula para que dentro los nueve días siguientes al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia pague el importe de la tasación de costas, librando sus bienes ó presente persona que mejore las posturas hechas en el acto de dicho remate. Y para que surta los efectos acordados y de orden del Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, libro la presente cédula original que firmo en la ciudad de Tortosa á cuatro de Junio de mil novecientos cuatro. — El Secretario, Isidoro Sabater.